

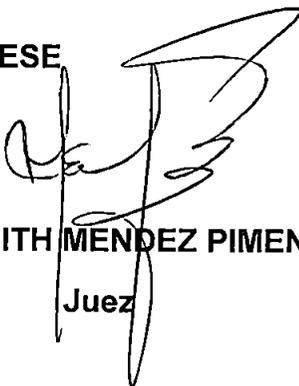
JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA

Bogotá D.C., **26 JUL 2023**

Referencia: Unión Marital de Hecho – 2020-00433

Como quiera que no fue objetada dentro de la oportunidad legal a la anterior liquidación de costas, el Despacho conforme a las prescripciones del numeral 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: Unión Marital de Hecho
Demandante: Martha Castañeda Pardo
Demandados: Hdos. Ricardo Castañeda Hernández
Radicación: 2020-00433

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 5º de la parte resolutive de la sentencia dictada en audiencia celebrada el 5 de septiembre de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho - auto del 31 de octubre de 2022 -----	\$ 1.000.000.00
2.- Gastos de curaduría – auto del 22 de junio de 2021 -----	\$ 600.000.00
3.- Gastos de curaduría –auto del 26 de agosto de 2022 -----	\$ 400.000.00
Total costas -----	\$ 2.000.000.00

Son DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.00).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria